



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 08 ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha siete de marzo del presente año, signado por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día siete de marzo del año en curso; se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/189/2021 suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por medio del cual remite Recurso de Apelación con número de expediente TEEH-RAP-PRD-005/2021, suscrito por Juan Carlos García López, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, consistente en diez fojas, anexando la siguiente documentación:

1. Copia certificada de oficio No. PRDHGO/D.E.E./PCIA-027/2020, dirigido a la Lic. Guillermina Vázquez Benítez, consejera presidenta del IEEH de fecha tres de marzo del año en curso, constante de una foja.
2. Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Juan Carlos García López, constante de una foja.
3. Cédula de notificación de terceros interesados de fecha tres de marzo del año en curso, constante de una foja.
4. Cédula de retiro de terceros interesados de fecha siete de marzo del año en curso, constante de una foja.

5. Informe circunstanciado de fecha seis de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de ocho fojas.
6. Copia certificada de la resolución que propone la Secretaria Ejecutiva al pleno del Consejo General Relativa a las modificaciones realizadas a los Estatutos del Partido Político Local Nueva Alianza Hidalgo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo número IEEH/CG/R/004/2021, constante de cinco fojas.
7. Copia certificada del acuerdo general del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo número IEEH/CG/365/2020, constante de doce fojas.
8. Juego de copias certificadas de oficio NAH/114/2020 de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se comunica a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, la modificación del artículo 116, párrafo tercero y cuarto de los Estatutos, por medio del cual anexa convocatoria a Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Hidalgo, Acta de Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Hidalgo, lista de asistencia del Comité Directivo Estatal a la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Hidalgo, razón de retiro de convocatoria a Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Hidalgo, estatutos del Partido Nueva Alianza, constante de ciento veinticinco fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 400-412, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracciones II y X, del Reglamento

Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Recurso de Apelación **TEEH-RAP-PRD-005/2021.**

TERCERO. Se tiene por presentado a Juan Carlos García López, en su calidad de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, con su escrito de cuenta y anexos, mismos que se mandan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del accionante el ubicado en Calle Tierra y Libertad, número 16, esquina Privadas del Sol, Colonia Rojo Gómez, Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para los mismos efectos a los Licenciados Tania Monserrath Badillo Torres, Marlen Elva Arista Amador.

QUINTO. En virtud que el Recursos de Apelación fue presentado directamente ante la Autoridad Responsable Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ya consta con el trámite previsto en los artículos 362 y 363 fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Se le hace del conocimiento al actor, que podrá optar para que las subsecuentes notificaciones le sean practicadas a través de correo electrónico institucional, lo anterior derivado de las medidas

adoptadas por este Órgano Jurisdiccional a causa de la contingencia sanitaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 352 último párrafo del código electoral del Estado de Hidalgo, así como de los “Lineamientos de la notificación electrónica”, se ha establecido un mecanismo de notificaciones electrónicas a través de su plataforma digital, a efecto de generar una cuenta de correo electrónico institucional con la finalidad que las promociones y acuerdos subsecuentes les sean notificados a través de correo electrónico, por lo que se pone a su disposición la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>.

SÉPTIMO. Derivado que es un hecho notorio para esta Autoridad Jurisdiccional, que el Instituto Estatal Electoral cuenta con correo electrónico institucional, se ordena notificar el presente proveído, así como los subsecuentes acuerdos y resoluciones al correo: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx. derivado de las medidas adoptadas por este Órgano Jurisdiccional a causa de la contingencia sanitaria en la que actualmente nos encontramos.

OCTAVO. Notifíquese como en derecho corresponda.

NOVENO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**